

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES

En la ciudad de Huaraz, a los **12 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE** del año **2024**, en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, a las 16:30 horas, los integrantes del comité de selección, encargados de conducir y desarrollar el proceso de selección quienes fueron designados mediante **Formato N° 04 DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, para el proceso de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de bienes:

ADQUISICION DE ROUTER (CNC) INCLUIDO EL CUARTO EJE PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION ARTESANAL EN MADERA DE LA ASOCIACION ARTESANIA DON HUGO DE CHACAS, DEL DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCION, REGION ANCASH.

Se reunieron con el quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, a fin de **EFFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**, con la presencia de los siguientes miembros:

- VICTOR EDUARDO ALEGRE ROMERO Presidente Titular
- ALEJANDRO DEMETRIO RAMOS RUPAY Primer Miembro Titular
- JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES Segundo Miembro Titular

2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO).

De acuerdo a la plataforma del SEACE, los participantes registrados son los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20542625741	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SAC	26/11/2024	Válido		26/11/2024	20542625741	  
2	Proveedor con RUC	20604234035	MELTZER INTERNATIONAL SAC	1/12/2024	Válido		1/12/2024	20604234035	  
3	Proveedor con RUC	20608515187	GRUPO CUBAZ-PROYECTO S.A.C.	27/11/2024	Válido		27/11/2024	20608515187	  
4	Proveedor con RUC	20609160633	GRUPO HANDOMY S.R.L	26/11/2024	Válido		26/11/2024	20609160633	  
5	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	2/12/2024	Válido		2/12/2024	20611499591	  

3. DETALLE RE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO).

Del registro de participantes, los postores que registraron y presentaron sus ofertas a través del sistema del SEACE son los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20542625741	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SAC	3/12/2024	19:46:23	20542625741	3/12/2024	19:49:17	Enviado	Valido		 



COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, de los postores que presentaron sus ofertas electrónicas, siendo el resultado siguiente:

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	
a)	Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Si Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Cumple
c)	Anexo N° 02.- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Si Cumple
d)	Anexo N° 03.- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Si Cumple
e)	Adjuntar folletos o manuales o fichas técnicas de fabricante o revistas que acrediten que el producto cumpla con las características requeridas.} CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ROUTER: - Peso - Dimensiones - Área de trabajo - Formatos soportados - Velocidad - Precisión de Re-Posicionamiento - Precisión de procesamiento - Temperatura de operación - Humedad de operación. - Conexión a PC - Consumo de energía - Voltaje - Hertz - Potencia de motor o husillo - Método de enfriamiento - Sistema de movimiento.	No Cumple
f)	Anexo N° 04.- Declaración jurada de plazo de entrega.	Si Cumple
g)	Anexo N° 05.- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	No Corresponde
h)	Anexo N° 6.- El precio de la oferta en SOLES y: El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	S/ 84,980.00
RESULTADO DE LA OFERTA		SE ADMITE

FUNDAMENTOS DE LA NO ADMISION DE OFERTAS:

1. El postor **SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SAC** en la página (08-09) la ficha técnica de **ROUTER (CNC) INCLUIDO EL CUARTO EJE MARCA LINTCNC**, MODELO NO INDICA, PROCEDENCIA CHINA. Si bien es cierto que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria, sin embargo, se puede demostrar que las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria son copiados y pegados por el postor al presentar su propuesta.



COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LINTCNC TECH

Router (CNC) incluido el cuarto eje

CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO PRODUCTO

Router Peso: 800 kg
Peso de Embalaje y accesorios: 950 kg
Dimensiones: 3.20 x 2.14 x 1.85 m
Área de Trabajo: 2.50 x 1.30 m (4' x 8' pies)
Formatos Soportados: Códigos G/J/K (Exportados de DXF, DWG, etc)
Velocidad: 10.15m/minuto (Husillo 24,000 rpm)
Precisión de Re-Posicionamiento: + 0.015mm
Precisión de Procesamiento: + 0.15mm
Temperatura de Operación: 0°C-38°C
Humedad de Operación: 5%-95% sin condensación de agua
Conexión a PC: DSP/USB
Consumo de Energía: 0.9 kw
Voltaje: 220V Bifásico
Hertz: 50/60 Hz
Potencia de Motor o Husillo: 5.5 KW (7HP)
Método de Enfriamiento: Agua (Chiller CW3000 opcional)
Sistema de Movimiento: Micro pasos controlado electrónicamente

LINTCNC TECH CO., LTD es famoso en equipos de láser de fibra y amacadoras CNC. Nuestra empresa integra servicios de I+D, ventas y mantenimiento. Dependemos de productos de alta tecnología y alta calidad para contribuir al mercado mundial "LINTCNC".
Nuestros productos principales: máquina de grabado CNC para carpintería a gran escala (control automático de herramientas), máquina de grabado CNC para publicidad, máquina de grabado CNC para metal, máquina de corte por plasma CNC, máquina de corte por láser de fibra.
Todas nuestras máquinas han recibido certificaciones CE e ISO9001.

www.lintcnc.com

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
ANCASH

Que según el numeral VI, del literal B) del Art. N° 52 Contenido mínimo de la oferta establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; precisa claramente que el postor ***Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;*** (subrayado nuestro)

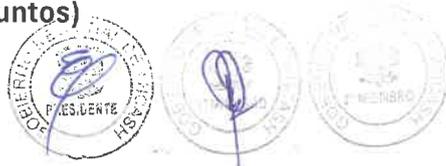
Asimismo, trae a colación el principio de presunción de veracidad recogido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, en virtud del cual ***debe presumirse que los documentos presentados y las declaraciones formuladas por los administrados se encuentran conforme a lo prescrito por ley y responden a la verdad de los hechos que afirman;*** principio que no tiene carácter absoluto, en tanto puede ser desvirtuado con la existencia de prueba en contrario

Así mismo, sin perjuicio de los principios de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, está obteniendo un documento emitido por el fabricante con el cual se confirme la veracidad del documento presentado por el postor.

5. EVALUACION ECONOMICA

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación.

(Puntaje: 100 Puntos)



COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTOR 01 SUDAMERICANA LOGISTICA- HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
A	PRECIO	S/ 84,980.00
	Evaluación:	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	Se determina los puntajes con la siguiente formula:	
	Pi = $\frac{Om \times PMP}{Oi}$	
	Oi	
	i = Oferta	
	Pi = Puntaje de la oferta a evaluar	
	Oi = Precio i	
	Om = Precio de la oferta más baja	
	PMP = Puntaje máximo del precio	
PUNTAJE PRECIO		100.00%
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		5.00%
PUNTAJE TOTAL		105.00%

6. REQUISITO DE CALIFICACION

El comité de selección procederá a la evaluación de la Oferta, según lo detallado en el Capítulo IV – Factores de Evaluación, De la revisión se obtiene el siguiente resultado de la evaluación, en la siguiente orden de prelación.

CALIFICACION		POSTOR 01 SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CALIFICA
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
	En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 21,250.00 (Veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	
	Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE MAQUINAS Y/O EQUIPOS PARA CARPINTERIA.	
CONDICION		NO CALIFICADA



COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1 el postor **SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** presenta su oferta técnica y dentro de ello entre las páginas 12-21 presenta los documentos sobre la experiencia del postor en la especialidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley - en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como **los requisitos de calificación** que correspondan.

En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que "El requerimiento incluye, además, **los requisitos de calificación que se consideren necesarios**". (El subrayado es agregado).

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, "La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, **a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato**". (El subrayado es agregado).

Para tal efecto, en los documentos del procedimiento de selección la Entidad establece, de manera clara y precisa, **los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación**, con el propósito de cautelar que estos **cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato**.

Sobre el particular, es importante señalar que este Organismo Técnico Especializado en varias opiniones previas ha señalado que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado

De acuerdo con el literal B del numeral 3.2. del Capítulo III del procedimiento de selección, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondiente; que

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir



COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en el presente procedimiento de selección se ha considerado bienes similares **VENTA DE MAQUINAS Y/O EQUIPOS PARA CARPINTERÍA**. No obstante, ello, el comité de selección concluyó que su representada no cumplió con acreditar la experiencia del postor en la especialidad por un monto de S/ 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 Soles), alegando que las facturas presentadas no acreditaban fehacientemente su cancelación.

Que el postor **SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, no cumple con la experiencia del postor en la especialidad al presentar Órdenes de Compra y Contratos que no guardan relación con el objeto de la convocatoria al sustentar como bienes similares relacionados a fabricación y/o producción de cerámicos, al respecto debía sustentar con **venta de máquinas y/o equipos para carpintería.**, etc. ven el caso de contratos debía sustentar con la respectiva conformidad de la prestación. En tal sentido no tiene validez legal conforme se establece en las bases (...)"(Sic.).

7. DECLARATORIA DE DESIERTO

En consecuencia, el comité de selección en uso de sus atribuciones procede a **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento de selección, debiéndose comunicar al titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación de expediente de contratación, en su oportunidad para los fines pertinentes, en aplicación al Artículo N° 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo N° 42 y N° 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 10:15 del mismo día de inicio y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los señores miembros del comité de selección se da por concluido la reunión suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad, encargándose a la Sub Gerencia de Logística la publicación en la página web del SEACE, por lo que se tendrá por notificado a los postores.

 Víctor Eduardo Alegre Romero Presidente del Comité de selección.	 Alejandro Demetrio Ramos Rupay 1° Miembro del Comité de selección.	 Jhohan Stefany Villegas Morales 2° Miembro del Comité de selección.
---	---	--

ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

COMITÉ DE SELECCIÓN